



UAEM | Universidad Autónoma
del Estado de México

Secretaría de Docencia

Dirección de Instituciones Incorporadas

**Instructivo para la Incorporación de Estudios
del Nivel Superior
(Licenciatura)**



Instructivo para la Incorporación de Estudios del Nivel Superior (Licenciatura) a la Universidad Autónoma del Estado de México

Presentación

- Con el propósito de apoyar a las instituciones educativas que solicitan la incorporación a esta Casa de Estudios y, a fin de orientar a aquellos planteles que ya cuentan con la incorporación, pero que desean ampliar sus instalaciones, reubicarlas o incorporar otros programas académicos, la Secretaría de Docencia de la Universidad Autónoma del Estado de México, UAEM, a través de la Dirección de Instituciones Incorporadas, DII, pone a su disposición este Instructivo, con los principales lineamientos en la materia.

Objetivo

- Destacar el elevado compromiso que la institución con estudios incorporados a la UAEM, asume al impartir estudios reconocidos y avalados por nuestra casa de estudios.
- Más allá de los requisitos y normas que deben observarse en tiempo y forma para lograr la incorporación, existe la responsabilidad de impartir conocimientos acorde al espíritu universitario, cuya esencia es:
 - Generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, con el fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática.

Fundamentos legales

- El procedimiento, requisitos y normatividad para la incorporación de estudios del nivel superior a la UAEM, se derivan del Reglamento de Incorporación de Estudios y del Dictamen del H. Consejo Universitario emanado de su sesión ordinaria efectuada en enero del año 2002 y, publicado en la Gaceta Universitaria Núm. 71 de ese año, acorde a éste, sólo se analizarán aquellas solicitudes que cumplan con todos los requisitos señalados para tal efecto.
- El H. Consejo Universitario es la Máxima Autoridad de la Universidad, y es el órgano que resuelve sobre las solicitudes de incorporación, su dictamen es inapelable.



Procedimiento

- Toda persona moral que solicite la incorporación de estudios del Nivel Superior a la UAEM, deberá presentar en la DII, la solicitud por escrito y la documentación señalada en el presente instructivo, así como, el recibo de pago de los derechos correspondientes.

Cronograma

Enero a Marzo	• Entrega de solicitudes de incorporación a la Dirección de Instituciones Incorporadas
Abril	• Primera revisión de solicitudes y remisión de las mismas al H. Consejo Universitario
Mayo	• Revisión exhaustiva de las solicitudes y visita a las instalaciones de los solicitantes
Mayo a Junio	• Resolución definitiva del H. Consejo Universitario

Instalaciones y equipo

Para ser viable el análisis de la petición de incorporación, la institución solicitante deberá contar con las instalaciones, equipos, material didáctico y bibliográfico que se describe a continuación:

Aulas

- Contar al menos con 5 aulas de 40 a 60 m² con capacidad mínima para 30 alumnos y máxima para 50, por plan de estudios solicitado. Con iluminación natural y ventilación suficientes.

Biblioteca



- Contar con una biblioteca de 80 a 100 m², con servicio de estantería abierta, el acervo bibliográfico estará de acuerdo a los programas de estudio de las asignaturas que conforman el Plan de Estudios, con base en la relación que proporcione el Organismo Académico correspondiente.



Laboratorios



- Contar con los laboratorios, talleres, salas de cómputo y demás espacios educativos debidamente equipados que satisfagan los requerimientos específicos del plan de estudios a incorporar, de acuerdo a la información que proporcione el Organismo Académico correspondiente. Se deberá incrementar el número de estos espacios académicos de acuerdo al crecimiento de la matrícula, manteniendo actualizados los existentes.

Salas de Idiomas (Centro de Auto Acceso)



- Contar con un centro de autoacceso para el aprendizaje del idioma inglés.

- Actualmente, para la enseñanza de idiomas, la UAEM cuenta con la Red Institucional de Centros de Autoacceso –Red ICCA- diseñada para apoyar, desarrollar y facilitar el aprendizaje de idiomas en un contexto de autonomía.
- Para proyectar las áreas destinadas a la enseñanza y aprendizaje de idiomas, se sugiere consultar, a través de la DII, a la Dirección de Aprendizaje de Lenguas, a fin de recibir asesoría y cumplir así, de manera idónea, con este rubro.

Igualmente, debe contarse con personal especializado para la atención del Centro de Auto Acceso, con un perfil específico y, conocimientos y experiencia, acordes a su función.



**Canchas
Deportivas**

- Contar al menos con 2 canchas, una de 400 m² y otra de 300 m².
- Contar con áreas verdes.

**Instalaciones
Sanitarias**

- Contar con núcleos de sanitarios para hombres y para mujeres, de al menos 20 m² cada núcleo, conteniendo como mínimo, en el núcleo de hombres: 3 wc., un mingitorio general ó 3 individuales y 3 lavabos; para el núcleo de mujeres: 5 wc. y 3 lavabos. Lo anterior con buen suministro de agua potable, buen funcionamiento de drenaje y ventilación suficiente.

**Servicios
públicos**

- Contar con suministro de energía eléctrica, agua potable, drenaje, accesibilidad de transporte, línea telefónica y seguridad pública o privada.

**Áreas
administrativas**

- Contar con un área administrativa suficiente, con espacio específico para:
 - Dirección.
 - Secretaría académica.
 - Secretaría administrativa.
 - Área de control escolar.
 - Área de archivo.
 - Recepción o área de atención al público.
 - Área de impresiones
 - Sala para docentes.
 - Coordinación de cada Licenciatura.
 - Coordinación de Tutoría.
 - Área de grado académico (titulación)
 - Área de servicio social

Auditorio

- Contar con un Auditorio o una sala de usos múltiples de 200 m² como mínimo.

Cafetería



- Contar con una cafetería de 40 a 60 m² con el mobiliario y equipamiento específico, así como, con suministro de agua potable, energía eléctrica, drenaje y ventilación adecuados.



**Equipo
Audiovisual**

- Contar con el siguiente equipo audiovisual
 - Videograbadora,
 - DVD,
 - Videoprojector,
 - Televisor,
 - Grabadora
 - Todos ellos en perfecto funcionamiento y acordes con la matrícula.

Control Escolar

- Para el control y administración escolar se deberá contar con el equipo de cómputo necesario para la instalación del Sistema Automatizado de Control Escolar de la UAEM.

Estacionamiento

- Contar con estacionamiento suficiente para los vehículos de profesores, alumnos y administrativos.



Requisitos Generales

Toda persona moral que solicite la incorporación de estudios del Nivel Superior a la Universidad Autónoma del Estado de México, deberá presentar previamente en tiempo y forma la siguiente documentación, en cuatro ejemplares originales: uno en carpeta y los tres restantes debidamente engargolados:

1. Solicitud de incorporación de estudios en el formato oficial (Anexo I).
2. Estudio de la demanda estudiantil en el corto y mediano plazo, debiendo incluir la referencia de las fuentes de información y los datos estadísticos que la justifiquen.
3. Copia fotostática del Registro Federal de Contribuyentes de la Institución.
4. Acta Constitutiva de la Asociación, Sociedad o forma afín, debidamente protocolizada ante Notario Público.
5. Título de Propiedad del inmueble, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y documento que acredite la libertad de gravámenes.
6. Croquis de localización.
7. Dictamen vigente de seguridad estructural.
8. Dictamen del Programa Interno de Protección Civil, expedida por la autoridad competente en esa área.
9. Licencia de uso de suelo.
10. Planos arquitectónicos y estructurales de la institución (en reducción a tamaño carta)
11. Carta compromiso donde el solicitante manifieste su conformidad para:
 - a) Someterse a la revisión de toda la información y documentos presentados, en su caso, ampliar y/o puntualizar información en el plazo señalado por la Dirección de Instituciones Incorporadas.
 - b) Aceptar las revisiones físicas de las instalaciones, anexos y equipo de la institución.
12. Recibo de la cuota económica (100 salarios mínimos) motivo de la solicitud por trámite de incorporación, el cual le será entregado por la Dirección de Instituciones Incorporadas y deberá ser cubierto en la Tesorería de la UAEM.



**Requisitos
Administrativos**

1. Presentar el organigrama con la propuesta de los nombres y los cargos de las autoridades de la Institución.
2. Presentar la descripción de cada puesto que integra el organigrama.
3. Presentar un proyecto de reglamento interno congruente con la normatividad universitaria vigente.
4. Señalar en documento las cuotas que cubrirán los alumnos por concepto de inscripción, colegiatura integrada en un solo concepto y costos de documentos oficiales, de acuerdo al Reglamento de Incorporación de Estudios vigente.
5. Entregar un documento en el que las autoridades de la institución se comprometan a cumplir el porcentaje de otorgamiento de becas, de acuerdo al Reglamento de Incorporación de Estudios vigente.
6. Señalar en documento la disposición de aceptar y cumplir el pago de la cuota por derechos de incorporación de acuerdo al Reglamento de Incorporación de Estudios vigente.
7. Señalar en documento la disposición de aceptar y cumplir la aplicación de los costos por la expedición de documentos oficiales de acuerdo al Reglamento de Incorporación de Estudios vigente.
8. Señalar en documento la disposición de cumplir que se integre en un solo concepto de colegiatura todos los rubros curriculares y extracurriculares de acuerdo al Reglamento de Incorporación de Estudios vigente.

En caso de no cumplir en los términos señalados en cualquiera de los requisitos académicos, administrativos o de infraestructura en tiempo y forma, se archivará la solicitud. El pago motivo de la solicitud es propiedad de la Universidad Autónoma del Estado de México y no existe derecho de devolución. Los documentos entregados serán retenidos por la Universidad como antecedente.



Requisitos que
deberán
cumplir las
Instituciones
Educativas
cuya
incorporación
haya sido
aprobada por el
H. Consejo
Universitario

1. Cumplir en tiempo y contenido con los programas de todas las unidades de aprendizaje que conforman el Plan de Estudios de la Licenciatura, ejecutándolo en todos sus aspectos; académico, pedagógico, técnico y administrativo, así como el apego al calendario académico señalado por la Universidad.
2. Ejecutar fielmente los acuerdos que emanen de los Consejos Académicos y de Gobierno del Organismo Académico correspondiente.
3. Presentar en forma oficial la plantilla de profesores acompañada del título profesional de licenciatura o del grado académico de cada docente. Las asignaturas que podrán impartir los profesores serán de acuerdo a lo señalado por el Organismo Académico correspondiente. Es requisito que los profesores que integren la planta de catedráticos sean titulados de nivel licenciatura universitaria, preferentemente con estudios de posgrado.
4. Los profesores aceptados en la plantilla deberán asistir a los cursos disciplinarios y pedagógicos que dará a conocer oportunamente la Dirección de Instituciones Incorporadas en cada periodo intersemestral.
5. Promover la profesionalización del personal académico para que realice estudios de posgrado.
6. Presentar propuesta de Director por el representante legal o su equivalente con los siguientes documentos:
 - a) Currículum Vitae.
 - b) Documentos probatorios.
 - c) Título de licenciatura Universitaria como mínimo (copia del título y cédula profesional).
 - d) Documento probatorio de experiencia docente al menos de tres años.
 - e) Ser mexicano por nacimiento (copia del acta de nacimiento).
 - f) Gozar de estimación general como persona honorable y prudente.
7. El Director deberá presentar la propuesta del Coordinador de Licenciatura por programa educativo con los siguientes documentos:
 - a) Currículum Vitae.
 - b) Documentos probatorios.
 - c) Título de licenciatura universitaria (copia del título, cédula profesional)
 - d) Documento probatorio de experiencia docente al menos de tres años.
 - e) Ser mexicano por nacimiento (copia del acta de nacimiento).



Si la propuesta cumple con los requisitos señalados, la Dirección de Instituciones Incorporadas, se dará por enterada de ello, para que proceda el Registro de Firmas ante la Dirección de Control Escolar.

**Aspectos
Administrativos**

1. Firmar el convenio respectivo para el pago de la cuota por derechos de incorporación y otros pagos por diversos servicios universitarios con base en el artículo 19 del Reglamento de Incorporación de Estudios vigente.
2. Otorgar el porcentaje de becas con base en el artículo 17 del Reglamento de Incorporación de Estudios vigente.
3. Fijar las cuotas económicas por concepto de expedición de documentos académicos oficiales con base en el artículo 18 del Reglamento de Incorporación de Estudios vigente.
4. Utilizar el sistema automatizado de control escolar y los formatos administrativos que determine la Universidad a través de la Dirección de Instituciones Incorporadas.
5. El Director debe asistir obligatoriamente a todas las reuniones que le convoque la Universidad a través de la Dirección de Instituciones Incorporadas.

**Control
Académico y
Administrativo**

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 9 del Reglamento de Incorporación de Estudios, la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de la Dirección de Instituciones Incorporadas, realiza un estricto control académico y escolar de las instituciones que tienen planes y programas de estudio incorporados, para vigilar en ellas el cumplimiento de las disposiciones, normas y reglamentos universitarios.

Este control se lleva a cabo a través de la supervisión permanente, realizada por un cuerpo de supervisores multidisciplinario y altamente capacitado al que se pueden adherir representantes del organismo académico correspondiente.



**Causales de
sanción**

En apego al artículo 15 del Reglamento de Incorporación de Estudios, las violaciones al propio reglamento, y a las demás normas y disposiciones universitarias por las instituciones incorporadas serán sancionadas con extrañamiento, sanción pecuniaria o cancelación de la incorporación:

1. Incumplir las disposiciones reglamentarias aplicables a las Instituciones Incorporadas señaladas en:
 - a) El Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México, y demás disposiciones aplicables.
2. Vender, traspasar el inmueble del plantel, cambiar de domicilio, abrir otro plantel sin la autorización correspondiente.
3. No apegarse a los planes y programas de estudio autorizados por la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. No apegarse al calendario de actividades escolares autorizado por la UAEM.
5. Suspender por cualquier motivo las actividades académicas o no celebrar los exámenes en las fechas indicadas.
6. Alterar el orden académico por diversas situaciones y circunstancias.
7. No cumplir con los compromisos de nuevos requerimientos de instalaciones y equipamiento del plantel.
8. No contar con la bibliografía básica, complementaria y de consulta del plan de estudios.
9. No cubrir el importe de la cuota de incorporación en la fecha que fije la Secretaría de Administración de la Universidad Autónoma del Estado de México.
10. No respetar los criterios académicos establecidos por la Dirección de Instituciones Incorporadas.
11. No someterse a las supervisiones que realice la Dirección de Instituciones Incorporadas.
12. No acatar las disposiciones que emita la Dirección de Instituciones Incorporadas.
13. Alterar la información escolar de los estudiantes bajo cualquier situación.
14. No concluir el programa de cualquiera de las unidades de aprendizaje por parte del profesor del curso.



15. El impartir un curso sin la autorización previa de la Dirección de Instituciones Incorporadas.
16. No avisar oportunamente sobre los cambios de profesores.
17. No acudir en tiempo y forma a la entrega de documentación escolar en las diferentes dependencias universitarias.
18. Falsificar documentos oficiales, tanto de carácter académico, administrativo y/o de control escolar.
19. No asistir a los cursos de capacitación y actualización docente convocados por la Dirección de Instituciones Incorporadas.
20. Faltar en un periodo de un año al 80% de las reuniones académicas, cursos, asesorías, juntas y entrevistas convocadas por la Dirección de Instituciones Incorporadas.
21. No encontrar en tres ocasiones consecutivas en el periodo de un año al realizar una supervisión al Director, Secretario Académico o Coordinador de la Licenciatura.
22. No apegarse a los acuerdos académicos-administrativos de los Consejos Académico y de Gobierno del Organismo Académico correspondiente.
23. El celebrar alguna evaluación profesional sin la asistencia del Presidente del sínodo designado por la Universidad Autónoma del Estado de México y/o no contar con la autorización por parte de la Dirección de Instituciones Incorporadas de los sinodales propuestos por la institución incorporada.



UAEM | Universidad Autónoma
del Estado de México

ANEXO I
Solicitud de Incorporación de Estudios

Fecha: _____

Datos del solicitante:

Nombre			
Domicilio			
Municipio			
Teléfono			Correo electrónico
Edad	Estado Civil	Nacionalidad	
Personalidad del Solicitante			

Planes y programas de estudio que solicita incorporar:

Solicitud nueva () Ampliación de programas ()

Datos de la institución:

Nombre			
Domicilio			
Municipio			
Teléfono			Correo electrónico

Razones por las que solicita la incorporación:

Firma del solicitante



Relación de documentos que deberán de integrar a la carpeta de solicitud de incorporación

- 1 Solicitud de incorporación.
- 2 Comprobante de pago de cuota económica motivo de la solicitud.
- 3 Estudio de la demanda estudiantil.
- 4 Registro federal de contribuyentes de la institución.
- 5 Acta constitutiva de la asociación.
- 6 Título de propiedad del inmueble.
- 7 Croquis de localización.
- 8 Dictamen vigente de seguridad estructural.
- 9 Dictamen del programa interno de protección civil, expedida por la autoridad competente en esa área.
- 10 Licencia de uso de suelo.
- 11 Planos arquitectónicos y estructurales de la institución (en reducción a tamaño carta)
- 12 Álbum de fotografías de las instalaciones(también en cd)

Inventarios de:

- 13 Talleres y laboratorios por plan de estudios.
- 14 Acervo bibliográfico.
- 15 Organigrama y funciones.
- 16 Proyecto de reglamento.
- 17 Documento que señale las cuotas que cubrirán los alumnos por concepto de inscripción, colegiatura integrada en un solo concepto y costos de documentos oficiales de acuerdo al Reglamento de Incorporación de Estudios vigente.

Las siguientes cartas compromiso:

- 18 De cumplir con la legislación universitaria.
- 19 De aceptación a las revisiones de la documentación y a la verificación física de las instalaciones.
- 20 De aceptación y cumplimiento del porcentaje de otorgamiento de becas de acuerdo al Reglamento de Incorporación de Estudios vigente.
- 21 De integrar todos los rubros curriculares y extracurriculares en un solo concepto de colegiatura.
- 22 De cumplir con los costos de documentos oficiales según el Reglamento de Incorporación de Estudios vigente.
- 23 De cumplir con el pago de la cuota de incorporación de acuerdo al Reglamento de Incorporación de Estudios vigente.